

Registro n° 280

S/ distribución espacios Res. 1574/08

////Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO: La Resolución de este Tribunal N° 1574/08 mediante la cual se aprueba la primera versión del Plan de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial, en el marco de la Ley de Emergencia N° 13.795; y el decisorio N° 3048/08 que dispone ratificar el Acta suscripta entre la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General y el Ministerio de Justicia, tendiente a implementar el Plan aprobado, con énfasis en la concreción de las obras consideradas prioritarias, según el Anexo que formara parte de la citada Resolución.

Y CONSIDERANDO: Que según surge del Anexo referido las prioridades de emprendimientos incluyeron en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, las obras a realizarse en el Edificio de calle Talcahuano 278, destinado al Fuero de Menores y las necesarias para instalar órganos del Fuero Laboral en el inmueble de Calle Presidente Perón N° 46 (ex N° 56), (v. SPL 0002/08 Cuerpo I).

Que en razón del avance y estado actual de la ejecución de dichas obras, se torna oportuno determinar la modalidad en que quedarán distribuidos los espacios y la ubicación de los órganos jurisdiccionales correspondientes a los Fueros de Responsabilidad Penal Juvenil y Laboral.

Que –asimismo- del Edificio de calle Talcahuano se ha tomado posesión y, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Infraestructura Provincial, en breve estarán finalizados los trabajos en el inmueble de calle Presidente Perón, restando solamente la instalación de un transformador eléctrico por parte de la empresa prestataria del servicio.

Que a tales fines, resulta necesario arbitrar los recaudos tendientes a proceder al traslado de los cinco (5) Tribunales de Trabajo y de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nros. 1, 2, y 3, instalados en el edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora (calle Camino Juan D. Perón esq. Larroque-Banfield-), concentrando su funcionamiento en los espacios propuestos y aprobados en el Plan de Infraestructura (conf. Res. 1574/08 y 3048/08).

Que al respecto ha informado la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, dependencia que deberá tomar intervención para llevar a cabo las mudanzas e instalación de los Juzgados y Tribunales ut supra referidos.

Que los espacios que como consecuencia de los traslados se generen en el Edificio Central, serán relevados y analizados en el marco del Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico (PROE) implementado por la Resolución N° 1244/11, efectuando oportunamente la propuesta mas adecuada, para que se destinen a la instalación de los Juzgados Unipersonales de Familia, previa transformación de los Tribunales existentes conforme la Ley N° 13.634.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer que – habiéndose cumplimentado la ejecución de los emprendimientos prioritarios aprobados en el Plan de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial (conf. Res. 1574/08 y 3048/08), en el Departamento Judicial Lomas de Zamora -Items 28 y 29 del Anexo del Plan- se proceda a la siguiente distribución de espacios:

- Instalar en el Edificio de calle Presidente Perón N° 46 (ex N° 56) los Tribunales de Trabajo nros. 1, 2, 3, 4, y 5 de Lomas de Zamora, donde se concentrará el Fuero Laboral.
- Instalar en el Edificio de calle Talcahuano N° 278 (nueva construcción) a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nros. 1, 2, y 3 de Lomas de Zamora, concentrándose de esta manera el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, atento que ya funcionan en esa sede los Juzgados de Garantías del Joven.

Artículo 2°: Proceder, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, con la colaboración del Consejo de Superintendencia Departamental, a adoptar las medidas para realizar las mudanzas de los Tribunales de Trabajo y de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil del Edificio Central a sus nuevas sedes, las que deberán quedar concluidas en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del dictado de la presente.

Artículo 3°: Gestionar, por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, las acciones para procurar la instalación y funcionamiento de los sistemas informáticos en los órganos que se trasladan.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Planificación, que en función de las previsiones de la Resolución N° 1244/11 y en el marco del Programa de Racionalización de la Ocupación de Espacio Físico (PROE), releve y proponga la reasignación de los espacios desocupados en el Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, para la instalación de los Juzgados Unipersonales de Familia creados por Ley 13.634.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.